

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		23	12	2020		

3485-1

CONTRATO No. DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

Entre los suscritos **MAGDA JOHANA CORDOBA CUARÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 34.316.932 de Popayán, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria (e) de Salud, cargo para el cual fue encargada, mediante Resolución No 1538 de 18 de noviembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 207 de 10 de Junio de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con **NIT 800094755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S**, identificada con el Nit. 800.153.430-2 representada legalmente por **GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.019.585 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: **1.** "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **2.** En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con el fin de seleccionar el futuro contratista para la celebración del contrato cuyo objetos es la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA" razón por la cual resulta necesario adelantar todo el proceso contractual con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado. Los bienes y servicios que sean necesarios para la buena ejecución de la parte misional de la entidad y así garantizar la correcta ejecución de todos los procesos a nivel administrativo del municipio. **3.** Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad, **4.** Adicionalmente mediante Decreto No. 207 del 10 de junio de 2015 se delegó la contratación en sus diferentes

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56			
		VERSIÓN	1			
	3485-1 FORMATO MINUTA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		23	12	2020		

CONTRATO No. DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, formulando planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional, departamental y municipal según competencias de ley buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. 5. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015 y sus normas reglamentarias. En cumplimiento de dicha normatividad vigente la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha Cundinamarca, convocó mediante la plataforma única de contratación pública SECOP II, a personas naturales y/o jurídicas con el fin de seleccionar al mejor proveedor que cumpliera a cabalidad todos y cada uno de los requisitos expresos en el pliego de condiciones para lo cual dio apertura a la convocaría de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 049 -2021, a la cual se presentaron los siguientes participantes: 1. SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS identificada con el Nit. 900883578-8, 2. CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S identificada con el Nit. 800.153.430-2 3. ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE identificada con el Nit. 901013393-4. 6. Que una vez realizado el correspondiente procedimiento de evaluación, se expidió la resolución No. 1599 del 29 de noviembre de 2.021, mediante la cual se adjudica el proceso de elección abreviada de menor cuantía No. SAMC 049 DE 2021, en el mismo acto administrativo se adjudica el proceso de selección al proponente **CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S** persona jurídica de Derecho privado identificada con el Nit. No. 800.153.430-2 y representada legamente por **GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.019.585 de Bogotá, quien cumplió a cabalidad de manera transparente los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos, anexo técnico y demás documentos del proceso. Una vez narrados los antecedentes el presente contrato se registrá por las siguiente Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA". **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista tendrá las siguientes

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56		
		VERSIÓN	1		
		FECHA DE APROBACIÓN			
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	DD	MM	AA	
		23	12	2020	

CONTRATO No. **3485** DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

obligaciones específicas: **Intervención control químico contra vectores e insectos plaga en áreas críticas**

1. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo **larval**, por medio de fumigación empleando método de moto aspersión en **áreas críticas** según inventario de zonas y cartografía.
2. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo **adulta**, por medio de fumigación empleando método de termo nebulización en **áreas críticas** según inventario de zonas y cartografía.
3. Garantizar la aplicación en la totalidad de los recorridos priorizados como puntos críticos con riesgo alto y medio para realizar control químico de vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo larval y adulto.
4. Realizar dos (2) aplicaciones para control de especímenes adultos, la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana (7 días calendario), con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector.
5. Cubrir en proceso de moto aspersión los metros lineales de aspersión mínima efectiva requerida, más o menos a los cinco (5) metros, contados desde el borde de la ronda de los cuerpos de agua y garantizando aplicación por cada margen del cauce.
6. Cubrir en proceso de termo nebulización los metros lineales de aspersión mínima efectiva requerida más o menos a los diez (10) metros, contados desde el borde de la ronda de los cuerpos de agua y garantizando aplicación por cada margen del cauce.
7. Garantizar la aplicación en la totalidad de los recorridos priorizadas como puntos críticos con riesgo alto y medio y zonas áreas verdes para realizar control químico de vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta.
8. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta por medio de fumigación empleando método de termo nebulización.

Control químico contra vectores e insectos plaga en áreas y zonas verdes (parques)

- a. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta, por medio de fumigación empleando método de termo nebulización en áreas y zonas verdes según inventario de zonas y cartografía.
- b. Realizar dos (2) aplicaciones para control de especímenes adultos, la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana (7 días calendario), con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector.
- c. Cubrir en proceso de termo nebulización los metros lineales de aspersión mínima efectiva requerida más o menos a los diez (10) metros, contados desde el punto de aplicación hasta distancia efectiva de dispersión del agente químico.
- d. Garantizar la aplicación en la totalidad de los predios inventariados como zonas verdes y áreas públicas de interés considerados como habitat de vectores en los cuales se deberá realizar control químico de especímenes adultos por medio de termo nebulización.
- e. Realizar dos (2) aplicaciones, la primera aplicación de control y la segunda aplicación de repaso, con un intervalo de una semana (7 días calendario), con la finalidad de romper el ciclo de vida del vector.
- f. Realizar control químico contra vectores e insectos plaga en etapas de desarrollo adulta por medio de fumigación empleando método de termo

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56		
		VERSIÓN	1		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN			
		DD	MM	AA	
		23	12	2020	

CONTRATO No. DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

nebulización. **Procesos previos de comunicación social del riesgo.** g. Establecer fichas metodológicas de socialización de comunicación social del riesgo para reducir focos de incubación del vector e insectos plaga. h. Realizar procesos de socialización de comunicación social del riesgo con comunidades para reducir focos de incubación del vector e insectos plaga. i. Documentar la realización de procesos previos de aviso e información con residentes de los territorios, encaminados en la comunicación social del riesgo con comunidades para reducir posible afectación de la población a la exposición a químicos plaguicidas. **Proceso y requisitos complementarios.** j. Generar informes, realizar diligenciamiento de soportes documentales, determinar la georreferenciación de los recorridos con equipo GPS. k. Contar con el Concepto Sanitario de empresa aplicadora de plaguicidas expedido por la Gobernación de Cundinamarca. l. Proveer el insumo químico plaguicida, aceite mineral y otros para realizar la dilución de la totalidad de los agentes químicos plaguicida en aceite mineral. m. Generar informes, realizar diligenciamiento de soportes documentales, determinar la georreferenciación de los recorridos con equipo GPS. n. Contar con el Concepto Sanitario de empresa aplicadora de plaguicidas expedido por la Gobernación de Cundinamarca. ñ. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección de residuos sólidos peligrosos y se cuente con la dotación industrial adecuada, tal como overol, botas, elementos de protección personal como guantes de nitrilo calibre 50, guantes de carnaza, peto en neopreno, mascarilla con filtro, gafas de seguridad, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 9 de 1979. o. Documentar y soportar cada uno de los procesos de aplicación para verificación de realización de la actividad mediante generación de informes detallados de aplicación de agentes químicos plaguicidas y áreas atendidas. p. Realizar suministro de 100 kilogramos de Rodenticida anticoagulante de segunda generación, Ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%, en Mini Bloques parafinados de 4 gr, resistentes a la humedad, de dosis única para el control eficaz de ratas y ratones en áreas públicas, su formulación es altamente palatable y contiene Benzoato de Denatonium como factor de seguridad para prevenir el consumo humano, especialmente en la población infantil y animal de otras especies que son mascotas para los humanos. q. Generar informe detallado del proceso de control de vectores realizado en el municipio de Soacha que incluya como mínimo: - Inventario de puntos intervenidos. - Características ambientales del área - uso de suelo - áreas de manejo especial. - Condiciones que influyen en la proliferación de vectores estableciendo su impacto por comuna del municipio. - Ubicación geográfica de intervenciones con coordenadas, especificado, barrio, área intervenida, georreferenciación e imagen del área.- Descripción del control realizado: Producto utilizado, dosis utilizada, método utilizado en la intervención inicial y repaso. - Actividades de sensibilización y socialización realizada a la comunidad para la intervención de las áreas señaladas. - Recomendaciones técnicas para fortalecer los procesos de control y



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

CÓDIGO

GC-00-F56

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

DD

MM

AA

23

12

2020

3485

CONTRATO No. DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

mitigación de vectores en las áreas intervenidas. – Conclusiones. 9. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el profesional de apoyo a la supervisión. CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.295.680) M/CTE.** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4750** del 21 de Julio de 2021, Rubro **GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PUBLICA** código 0111 - A.2.2.23.3 - 172 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio, reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (02) pagos así: Un primer pago cuando se realice el primer ciclo del control de vectores e insectos plaga y la entrega de la sustancia plaguicida solicitada denominada Rodenticida de acuerdo a la facturación que se genere. Un segundo pago cuando se realice el segundo ciclo del control de plagas previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio, el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), según corresponda. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la secretaría de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley, bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, sin que supere el treinta y uno (31) de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO

GC-00-F56

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

DD

MM

AA

23

12

2020

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

3485-119

CONTRATO No. DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo comercial contrae las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 7. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **CBA** Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de Diciembre del 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009, así como el pago del (1%) por la estampilla PRO-CULTURA, cuando aplique la misma. 10. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. 13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56		
		VERSIÓN	1		
		FECHA DE APROBACIÓN			
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	DD	MM	AA	
		23	12	2020	

CONTRATO No. 3485 DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

que afecten el debido desarrollo. **15.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

16. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **17.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **18.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **19.** Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **20.** Deberá implementar protocolo de desinfección y limpieza de COVID-19 implementado por la empresa por todo el tema de pandemia. **21.** Constituir la garantía única a favor del MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **2.** Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **3.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **4.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva. **6.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9.** La Entidad Pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **PARAGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El contratista conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM		AA	
		23	12		2020	

3485
CONTRATO No. DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio en general no provienen de dineros de ninguna actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		23	12	2020		

CONTRATO No. **3485-13** DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Salud y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejerza como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes y tendrá entre otras las siguientes funciones 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. 3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		23	12	2020		

CONTRATO No. DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes ítems: 1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Su vigencia se extenderá hasta el término previsto para la liquidación del contrato y seis meses más.. 2. **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de esta garantía será equivalente Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad civil extracontractual: El valor de esta garantía será por 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 200 SMLMV. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		23	12	2020		

CONTRATO No. **3485** DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

CONTRATISTA: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NEVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.295.680) M/CTE)

valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO PRIMERO: De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro del término legal vigente y aplicable, deberá el Supervisor solicitar al CONTRATISTA la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del Contrato. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800094755-7, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.